

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, Julio 24 del 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora subsano la demanda dentro del término. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1241
Radicación nro. [76001311000320230024500](#)

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Presenta la señora Johanna Mosquera Cadena, demanda de DIVORCIO de Matrimonio Civil por intermedio de apoderado en contra de Alexander Bonilla Castro.
2. La demanda y su subsanación cumplen con los requisitos formales exigidos por la normatividad adjetiva, de manera que se admitirá.
3. A efectos de requerir al arrendatario para que deposite los cánones a órdenes del despacho, debe ser la parte interesada quien proporcione la información necesaria para librar la orden correspondiente, por ser de su carga exclusivamente.
4. Se ordenará de oficiar a las entidades bancarias **AGRARIO, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, CITIBANK, SCOTIABANK COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, POPULAR, ITAU, COOMEVA, BANCOLOMBIA, FALABELLA, PICHINCHA, W, CREDIBANCO, BANCAMIA, FINANDINA, Y BANCO UNION** a fin de que manifiesten si el demandado **ALEXANDER BONILLA CASTRO**, tiene cuenta de ahorros, corrientes, CDTs o cualquier otro tipo de productos con dichos bancos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **DIVORCIO** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.
- TERCERO: **OFICIAR** a las entidades bancarias **AGRARIO, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, CITIBANK, SCOTIABANK COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, POPULAR, ITAU, COOMEVA, BANCOLOMBIA, FALABELLA, PICHINCHA, W, CREDIBANCO, BANCAMIA, FINANDINA, Y BANCO UNION** a fin de que manifiesten si el demandado **ALEXANDER BONILLA CASTRO**, tiene cuenta de

Gcc- Divorcio

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00245-00
Providencia No.

ahorros, corrientes, CDTs o cualquier otro tipo de productos con dichos bancos. **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones respectivas.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la Procuraduría de Familia delegadas y la Defensora de Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de agosto de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5955c10123618e3768ddcf824a8e4c863c20e34916b825e044c236d04f1053**

Documento generado en 03/08/2023 04:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>